

MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA DE CONVALIDACIONES

EL REAL DECRETO 1044/2003, DE 1 DE AGOSTO, HA MODIFICADO ALGUNOS ASPECTOS DE LA NORMATIVA DE CONVALIDACIONES CONTENIDA EN EL REAL DECRETO 1497/1987, DE 27 DE NOVIEMBRE.

BÁSICAMENTE, LA NOVEDAD INTRODUCIDA POR DICHA NORMA CONSISTE EN EL **REFLEJO DE LA CALIFICACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONVALIDACIÓN**. (HASTA AHORA SÓLO SE REFLEJABA LA NOTA EN LA ADAPTACIÓN, MIENTRAS LA CONVALIDACIÓN COMPUTABA EN EL EXPEDIENTE EN TODO CASO CON LA CALIFICACIÓN “1”, ES DECIR, COMO “APROBADO”). TODO ELLO A PARTIR DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

A FIN DE ADECUAR LA NORMATIVA QUE REGULA ESTA MATERIA EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (ARTÍCULOS 32 Y CONCORDANTES DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADAPTACIONES, CONVALIDACIONES Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS), LA UNIVERSIDAD HA DICTADO LAS SIGUIENTES NORMAS HASTA TANTO SEA APROBADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO LA ADAPTACIÓN DE LA CITADA NORMATIVA:

1. *En los procedimientos de convalidación iniciados a partir de la entrada en vigor del citado Real Decreto (12-09-2003), los Centros procederán a reflejar la calificación atendiendo al procedimiento siguiente:*
 - a) *En los casos en que la asignatura convalidada lo haya sido por una única asignatura cursada en el Centro de origen, se procederá a reflejar la calificación de esta última.*
 - b) *En los casos en que la asignatura convalidada lo haya sido por dos o más asignaturas de las cursadas en el Centro de origen, se procederá a reflejar el literal correspondiente al resultado de la media ponderada y redondeada al entero de las calificaciones de las citadas asignaturas.*
2. *Por los servicios de informática se procederá a modificar los programas y aplicaciones que dan soporte a los mencionados procedimientos, de forma que:*
 - a) *En los certificados que se expidan a partir de la citada fecha el literal “convalidada” aparezca en la columna correspondiente a “Observaciones” y en la columna “Calificación” se incluya, según proceda, uno de los siguientes literales: “Aprobado”, “Notable”, “Sobresaliente”, “Matrícula de Honor”.*
 - b) *En la ponderación de las calificaciones se proceda a computar la calificación correspondiente en las asignaturas convalidadas.*